



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA
INSTANCIA

CONCILIADA

Fecha	Ocho de agosto de dos mil veintidós	Hora	10:00	a.m. X	p.m.
-------	-------------------------------------	------	-------	--------	------

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8c6438b6-5864-4b1b-aadc-41e7243b514f?vcpubtoken=3286553c-258f-4489-94cf-5ef155eda052>

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 10:00 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 10:30 A.M.
-------------------------	------------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2022	00017	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	JESÚS ANTONIO BELTRÁN SIACHICA
Cédula de ciudadanía	93.299.384

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	MARÍA ALEJANDRA VARELA OROZCO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	303.874 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS

Nombres y apellidos	VIGÍAS DE COLOMBIA SRL LTDA
NIT	860050247-6

DATOS APODERADO DEL DEMANDADA

Nombres y apellidos	CLAUDIA INÉS MORALES RODRÍGUEZ, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	114.482 C. S. de la J.

CONCILIACIÓN

HORA INICIO: 10:00 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 10:30 A.M.
-------------------------	------------------------------

Las partes acuerdan que la demandada pagará al demandante la única suma de \$1'000.000, dinero que se pagará el día 17 de agosto del 2022, de la siguiente manera:

\$700.000 al demandante mediante transacción a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 277-000024-22 y,

\$300.000 que se consignaran en la cuenta de Bancolombia N° 00200001643 que está a nombre de la apoderada judicial del demandante.

Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.

LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.

Nota: mediante memorial allegado al canal digital por la parte demandante se solicitó la modificación de la cuanta para consignarle el dinero al actor, por lo que la cuenta indicada en esta acta es en la cual se debe de realizar la transacción bancaria.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

**Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2ff39c28adeb62e8425e795cde6f585e62f372333546ee6589d21813ff0b1a**

Documento generado en 09/08/2022 01:08:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>